DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.959 | Viernes 27 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2549407

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PRORROGA RESOLUCIÓN Nº 845 EXENTA, DE 31 DE OCTUBRE DE 2023, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA, EN LA COMUNA DE MACHALÍ

(Resolución)

Núm. 821 exenta.- Rancagua, 11 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nº 39, de 1992, y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2024, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial, solicitando la extensión del plazo; correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2024, emitido por la Municipalidad de Machalí; correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 845, de 31 de octubre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en Av. Monseñor Escrivá de Balaguer, desde Carretera del Cobre hasta Av. Hernán Ciudad de la comuna de Machalí, desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

2. Que, mediante resolución exenta Nº 1.103, de 27 de diciembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial modificó el numeral 1º de la parte resolutiva de la resolución exenta Nº 845, indicada en el considerando anterior, donde se sustituyó donde dice "Avenida Hernán Ciudad" por "calle Bahía Acosta" y, a su vez, donde dice "31 de enero de 2024" por "31 de marzo de 2024".

3. Que, mediante resolución exenta Nº 184, de 7 de marzo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial modificó el numeral 1º de la parte resolutiva de la resolución exenta Nº 845, modificada por la resolución exenta Nº 1.103, indicada en el considerando anterior, donde se sustituyó donde dice "31 de marzo de 2024" por "30 de septiembre de 2024".

4. Que, mediante solicitud de fecha 3 de septiembre de 2024, presentada por don Claudio Bisquertt Silva, en representación de Tapusa S.A., RUT 76.530.518-7, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, respecto de lo indicado en la resolución exenta Nº 184, en el considerando Nº 3, extendiendo el plazo hasta el 30 de marzo de 2025.

5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

6. Que, la Municipalidad de Machalí, mediante correo de fecha 5 de septiembre de 2024, señalado en Visto, indicó que no existen inconvenientes con que se extienda el plazo de los respectivos trabajos en el sector. Sin embargo, solicita que estos se extiendan solo hasta febrero de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7. Que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins, mediante correo de fecha 5 de septiembre de 2024, señalado en visto, indicó que no existen inconvenientes con los respectivos trabajos en el sector.

8. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 28 de febrero de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta Nº 845, de 31 de octubre de 2023, modificada por la resolución exenta Nº1.103, de 27 de diciembre de 2023, y prorrogada por la resolución exenta Nº 184, de 7 de marzo de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En consecuencia, modifícase el numeral 1º de la parte resolutiva de la resolución exenta Nº845, ya citada, en el sentido de sustituir donde dice "30 de septiembre de 2024" por "28 de febrero de 2025".

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta Nº 845, del 31 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl